



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

Día: 22 de diciembre de 2008.

Hora: 21,30 h

Lugar: Casa consistorial del Ayuntamiento de Moncofa

Convocatoria: primera. Decreto de la Alcaldía 1510/2008, de 15 de diciembre.

Sesión: extraordinaria.

Señores y señoras asistentes:

Alcalde Presidente: Sr. José Vicente Isach Clofent

Concejales:

Presentes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| - Enrique Navarro Moliner | |
| - Rosa Roca Paradís | - Alfredo Recatalá Sales |
| - Margarita Masiá Recatalá | - José Maria Andrés Alos |
| - M ^a Jesús Fuentes Plaza | - Rosa M ^a Oya Champel |
| - Vicent Esteve i Nebot | - Florent J-M. Muzzati Ragot |
| - Raimundo Canós Canós | - Maria Dolores Arnau Muñoz |
| - M. Teresa Guzmán Cantavella | |

Ausentes:

- Ninguno.

Secretario: D. Oscar Carbó Dolz.

Los concejales y concejalas asistentes constituyen más de uno tercio del número de miembros de la Corporación, con el objetivo de constituirse en sesión plenaria en primera convocatoria.

Seguidamente, el alcalde se informa de los asuntos del orden del día, que son:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El secretario expone el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre de 2008. Toma la palabra el concejal José M^a Andrés Alós, y manifiesta que en Ruegos y preguntas fue él quien preguntó por la operación de tesorería y la piscina además de que le fuera entregado cuanto antes el borrador de los preysupuestos para 2009.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

La Concejala M^a Dolores Arnau Muñoz quiere que conste que el expediente a la Policía fue por un tiro.

El Pleno por unanimidad acuerda la modificación del acta, siendo aprobada por unanimidad.

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Alfredo Recatalá Sales para efectuar la siguiente intervención:

“El Grupo Municipal Popular por la presente expone que:

El pasado martes 16 de diciembre de 2008 hemos sido objeto de notificación de la convocatoria de Sesión Extraordinaria de Pleno Municipal a celebrar el lunes 22 de diciembre de 2008. También ha sido notificado ese mismo día 16 al mediodía el concejal D. Jose María Andrés Alós con la convocatoria para la Comisión Informativa de Hacienda a celebrarse el jueves 18 de diciembre. Siendo que la notificación de las convocatorias deben cumplir los plazos mínimos establecidos por Ley, es por lo que expresamos nuestra más firme protesta y consideramos que la Comisión Informativa mencionada a celebrar el jueves 18 de diciembre no ha sido notificada al concejal correspondiente de acuerdo con lo establecido en el art. 134.3 del RD 256811986 ROF.

Es decir, no ha sido notificada con una antelación mínima de 2 días hábiles. Debemos recordar al equipo de gobierno que ya hemos iniciado un procedimiento contencioso administrativo por otro caso similar y que parece que no ha sido tomado en consideración nuestro malestar dado que siguen sin cumplir con la normativa establecida al respecto.

A esto hemos de añadir que siendo que se nos ponen trabas constantemente para la consecución de información de expedientes, así como de copia de documentos a los que todo concejal debería tener acceso directo conforme a la normativa y jurisprudencia del TS aplicable (aún pidiéndola por escrito y de forma concisa), hemos solicitado por escrito en fecha de jueves 18 de diciembre a primera hora de la mañana, en documentos firmados por los cinco concejales integrantes del grupo municipal popular, la redacción de 8 informes de Secretaría Intervención relativos a puntos del orden del día del Pleno, de acuerdo con el artículo 173.1.a) que textualmente dice "será necesario el



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

A) En aquellos supuestos el que así lo ordene el Presidente de la Corporación cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse". Siendo que el número de 5 concejales sobre los 13 que tiene en total la Corporación municipal representan más de un tercio, y que los informes se refieren a los temas que hay en el orden del día de la convocatoria, principalmente referidos al Presupuesto del Ayuntamiento para el 2009, ordenanzas fiscales y ratificación sobre subvención para Piscina Municipal, y entendiendo que dicha información es de relación directa a la necesaria para poder decidir libremente y con toda la información sobre los mismos. Respecto a esta petición de informes, no hemos sido contestados ni consultados, aun habiéndonos personado en las oficinas municipales de Moncofa el jueves 18 de diciembre a última hora de la mañana, el viernes 19 a última hora de la mañana y el lunes 22 a primera hora de la mañana. En la misma Secretaría se nos ha contestado que desconocían de la existencia de dichas peticiones por escrito. Del mismo modo y por si el equipo de gobierno hubiera decidido que las respuestas a dichas peticiones de informes fueran hechas sin el recibí de los mismas, hemos procedido a comprobar en el buzón que tiene el grupo municipal popular en las dependencias municipales y tampoco existía ningún documento en él a última hora de la mañana del lunes 22.

Por los hechos expresados y que consideramos muy graves, al no cumplir la normativa expuesta se está vulnerando un derecho fundamental de los concejales como es el de disponer de un tiempo mínimo (2 días hábiles) para estudiar la documentación presentada antes de la Comisión correspondiente para su posterior debate. Considerando que los dictámenes de las Comisiones Informativas aun no siendo vinculantes sí que son preceptivos, y siendo que dicha Comisión de Hacienda según nuestro entender es nula por los hechos expuestos, así como la inexistencia de los informes solicitados en tiempo y forma, es por lo que solicitamos al Sr. Alcalde que deje sobre la mesa este punto 2 así como los otros puntos hasta el 8 inclusive, incluidos en el orden del día tanto de la Comisión Informativa como del Pleno, para una próxima sesión plenaria y su correspondiente Comisión informativa convocadas de acuerdo con la normativa vigente al respecto."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que los plazos de la convocatoria se hay realizado con arreglo a ley y que la información del expediente del pleno estaba toda completa en el expediente, habiéndose celebrado la Comisión informativa sin haber hecho ninguna observación el concejal del Grupo Popular asistente ni habiendo demandado en la misma



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

ningún tipo de información suplementaria, por lo que no acepta dejar sobre la mesa los asuntos del Pleno.

A continuación los miembros del Grupo Popular municipal abandonaron la sala en protesta por no atender a sus exigencias.

Seguidamente, y habiendo quórum suficiente, se procedió a continuar con el Pleno y a retomar el orden del día.

El secretario expone los informes de secretaría y de intervención, y la propuesta de la alcaldía sobre esta ordenanza, la cual fue tratada en la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de diciembre de 2008:

“Informe de secretaría:

El funcionario que suscribe en relación con Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, procede a informar lo siguiente:

La Ordenanza ha sido redactada, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación de la citada Ordenanza es competencia del Pleno Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la citada Ley, el acuerdo provisional que se adopte, debe ser expuesto al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles como mínimo. Posteriormente deberá adoptarse acuerdo definitivo para resolver las reclamaciones presentadas o si no se hubiera presentado ninguna se entenderá el mismo aprobado definitivamente, debiendo proceder a su publicación y la del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Informe de intervención:

El funcionario que suscribe en relación con la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, considera que es muy conveniente, en orden a una adecuada financiación de los gastos que ha de soportar el municipio, ya que permitirá el reforzamiento de la Hacienda Municipal.

El proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, considero que permite una adecuada regulación de la cuota del Tributo. En cuanto al tipo proyectado se



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D
Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

encuentra ajustado a cuanto la Ley exige al respecto, no presentando un gravamen excesivo.

Por ello, el Funcionario firmante informa favorablemente el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Tributo referenciado, aunque, no obstante, el Pleno Corporativo, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente, siendo suficiente adoptar el acuerdo correspondiente por mayoría simple."

Se propone la modificación del artículo 2. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA, que quedará de la siguiente forma:

Artículo 2

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

	Bienes Urbanos	Bienes rústicos	Bienes de características especiales
1) Tipo de gravamen fijado en base a lo dispuesto en el artículo 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988	0,95%	0,80%	
2) Incrementos autorizados por el artículo 73.3 de la Ley 39/1988 referentes a bienes urbanos y rústicos:			
C) Por Municipios cuyos –Ayuntamientos presten mas servicios de aquellos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril			
3) Para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial a que se refiere el artículo 73.4 de la Ley 39/1988, en relación con los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones:			
A) Por			
B) Por			
C) Por			



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

Total tipos de gravamen aplicable	0,95%	0,80%	
Recargo a aplicar sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente.....	0%	0%	0%

Procediéndose a la votación, el pleno por unanimidad acuerda.

- Primero: Aprobar inicialmente Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Segundo: Disponer la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia del texto completo de la modificación de la presente ordenanza.
- Tercero. Someter a información pública la modificación de la presente ordenanza por un periodo 30 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
- Cuarto. En ausencia de alegaciones esta aprobación inicial devendrá definitiva, produciéndose su entrada en vigor, el 1 de enero de 2009, o a los treinta días de su publicación.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

El secretario expone los informes de secretaría y de intervención, y la propuesta de la alcaldía sobre esta ordenanza, la cual fue tratada en la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de diciembre de 2008:

"Informe de secretaría:

El funcionario que suscribe en relación con modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos, procede a informar lo siguiente:

La Ordenanza ha sido redactada, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación de la citada Ordenanza es competencia del Pleno Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la citada Ley, el acuerdo provisional que se adopte, debe ser expuesto al público a efecto de



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles como mínimo. Posteriormente deberá adoptarse acuerdo definitivo para resolver las reclamaciones presentadas o si no se hubiera presentado ninguna se entenderá el mismo aprobado definitivamente, debiendo proceder a su publicación y la del texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Informe de intervención:

El funcionario que suscribe en relación con la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos, considera que es muy conveniente, en orden a una adecuada financiación de los gastos que ha de soportar el municipio, ya que permitirá el reforzamiento de la Hacienda Municipal.

El proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, considero que permite una adecuada regulación de la cuota del Tributo. En cuanto al tipo proyectado se encuentra ajustado a cuanto la Ley exige al respecto, no presentando un gravamen excesivo.

Por ello, el Funcionario firmante informa favorablemente el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Tributo referenciado, aunque, no obstante, el Pleno Corporativo, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente, siendo suficiente adoptar el acuerdo correspondiente por mayoría simple.”

Propuesta de la alcaldía:

“Por la presente tengo a bien proponer al Pleno la actualización de las tarifas y la inclusión de ciertos supuestos tributarios en la ordenanza que suponen gastos para este Ayuntamiento que actualmente no se puede repercutir en los usuarios por no contemplarse en la ordenanza, así pues propongo la modificación del Artículo 6, en el que:

Se modifica el apartado 6, pasando a ser:

6.- certificados de acuerdos plenarios o de la Junta de Gobierno Local 5 €

Se añaden los siguientes supuestos:

11.- compulsas de documentos 4,00 €

12.- fotocopias sin compulsar 0,10 €



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

13.- Fotocopias de planos 2,00 € metro cuadrado, en caso de autenticación 3,00 € por plano."

Procediéndose a la votación, el pleno por unanimidad acuerda.

- Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos.
- Segundo: Disponer la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia del texto completo de la modificación de la presente ordenanza.
- Tercero. Someter a información pública la modificación de la presente ordenanza por un periodo 30 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
- Cuarto. En ausencia de alegaciones esta aprobación inicial devendrá definitiva, produciéndose su entrada en vigor, el 1 de enero de 2009, o a los treinta días de su publicación.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El secretario expone los informes de secretaría y de intervención, y la propuesta de la alcaldía sobre esta ordenanza, la cual fue tratada en la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de diciembre de 2008:

"Informe de secretaría:

El funcionario que suscribe en relación con la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos, procede a informar lo siguiente:

La Ordenanza ha sido redactada, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación de la citada Ordenanza es competencia del Pleno Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la citada Ley, el acuerdo provisional que se adopte, debe ser expuesto al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles como mínimo. Posteriormente deberá adoptarse acuerdo definitivo para resolver las reclamaciones presentadas o si no se hubiera presentado ninguna se entenderá



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

el mismo aprobado definitivamente, debiendo proceder a su publicación y la del texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Informe de intervención:

El funcionario que suscribe en relación con la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos, considera que es muy conveniente, en orden a una adecuada financiación de los gastos que ha de soportar el municipio, ya que permitirá el reforzamiento de la Hacienda Municipal.

El proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, considero que permite una adecuada regulación de la cuota del Tributo. En cuanto al tipo proyectado se encuentra ajustado a cuanto la Ley exige al respecto, justificado en orden a sufragar el coste que el servicio tiene para el Ayuntamiento, servicio facturado íntegramente por la empresa concesionaria Técnicas y Tratamientos Medioambientales S.A. cuyo coste para el 2008 ha sido de 249.045,16 €.

Por ello, el Funcionario firmante informa favorablemente el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Tributo referenciado, aunque, no obstante, el Pleno Corporativo, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente, siendo suficiente adoptar el acuerdo correspondiente por mayoría simple.”

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

Por la presente tengo a bien proponer al Pleno la actualización de las tarifas correspondientes a la prestación de servicios de tratamiento de residuos, con el fin de adecuarla al real coste del servicio, prestado por la empresa concesionaria TETMA S.A., cuyo coste para 2007 ha sido de 249.045,16 €, proveyéndose para 2009 un coste de 255.022 € al incrementar el 2,4% en concepto de IPC noviembre de 2007 a noviembre 2008.

De este modo las tarifas por la prestación de servicio de tratamiento de residuos quedan de la siguiente forma:

“TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Artículo 5

Párrafo 3

Base	Tarifa €	Unidad de medida
Viviendas de carácter familiar	23,62	Vivienda con derecho a



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

		recogida
Bares, cafeterías establecimientos similares	94,59	Establecimiento con derecho a recogida
Hoteles, fondas y residencias	8,67	Con derecho a recogida y por habitación
Comercios, supermercados y tiendas de alimentación con superficie inferior a 250 m ²	94,59	Ubicación actividad
Campings y asimilados	6,35	Con derecho a recogida y por plaza
Apart-hoteles y similares	12,10	Con derecho a recogida y por apartamento
Comercios, supermercados y tiendas de alimentación con superficie superior a 250 m ²	173,03	Establecimiento con derecho a recogida
Locales industriales con superficie inferior a 500 m ²	94,59	Establecimiento con derecho a recogida
Locales industriales con superficie entre 500 m ² y 2.500 m ²	144,223	Establecimiento con derecho a recogida
Locales industriales con superficie exceda de 2.500 m ²	288,39	Establecimiento con derecho a recogida

Procediéndose a la votación, el pleno por unanimidad acuerda.

- Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos.
- Segundo: Disponer la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia del texto completo de la modificación de la presente ordenanza.
- Tercero. Someter a información pública la modificación de la presente ordenanza por un periodo 30 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
- Cuarto. En ausencia de alegaciones esta aprobación inicial devendrá definitiva, produciéndose su entrada en vigor, el 1 de enero de 2009, o a los treinta días de su publicación.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

El secretario expone los informes de secretaría y de intervención, y la propuesta de la alcaldía sobre esta ordenanza, la cual fue tratada en la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de diciembre de 2008:

“Informe de secretaría:

El funcionario que suscribe en relación con la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, procede a informar lo siguiente:

La Ordenanza ha sido redactada, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación de la citada Ordenanza es competencia del Pleno Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la citada Ley, el acuerdo provisional que se adopte, debe ser expuesto al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles como mínimo. Posteriormente deberá adoptarse acuerdo definitivo para resolver las reclamaciones presentadas o si no se hubiera presentado ninguna se entenderá el mismo aprobado definitivamente, debiendo proceder a su publicación y la del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Informe de intervención:

El funcionario que suscribe en relación con la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, considera que es muy conveniente, en orden a una adecuada financiación de los gastos que ha de soportar el municipio, ya que permitirá el reforzamiento de la Hacienda Municipal.

El proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, considero que permite una adecuada regulación de la cuota del Tributo. En cuanto al tipo proyectado se encuentra ajustado a cuanto la Ley exige al respecto, no presentando un gravamen excesivo.

Por ello, el Funcionario firmante informa favorablemente el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Tributo referenciado, aunque, no obstante, el Pleno Corporativo, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente, siendo suficiente adoptar el acuerdo correspondiente por mayoría simple.”

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

“Se propone la modificación del artículo 2. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA, que quedará de la siguiente forma:

Artículo 2

LISTADO DE TARIFAS DE VEHICULOS desde año 2009

DESCRIPCION	IMPORTE €	DESDE hp	HASTA hp
A TURISMOS			
TURISMO DE MENOS DE 8 HP.	18,43	0,00	7,99
TURISMOS DE 8 A 11,99 HP.	48,13	8,00	11,99
TURISMOS DE 12 A 15,99 HP.	100,35	12,00	15,99
TURISMOS 16 A 19,99 HP.	124,93	16,00	19,99
TURISMOS DE 20 HP EN ADELANTE	15,65	20,00	99.999,00
B AUTOBUSES			
AUTOBUS DE MENOS DE 21 PLAZAS	115,71	0,00	20,00
AUTOBUS DE 21 A 50 PLAZAS	164,86	21,00	50,00
AUTOBUS DE MAS DE 50 PLAZAS	205,82	51,00	99.999,00
C CAMIONES			
CAMION DE MENOS DE 1000 KG.	59,39	0,00	999,00
CAMION DE 1000 A 2999 KG.	115,72	1.000,00	2.999,00
CAMION DE 3000 A 9999 KG.	164,86	3.000,00	9.999,00
CAMION DE MAS DE 9999 KG.	205,82	10.000,00	99.999,00
D TRACTORES			
TRACTOR DE MENOS DE 16 HP.	24,58	0,00	15,99
TRACTOR DE 16 A 25 HP.	38,91	16,00	25,00
TRACTOR DE MAS DE 25 HP.	115,71	25,01	99.999,00
E REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES			
REMOLQUE DE MENOS DE 1000 KG.	24,58	0,00	999,00
REMOLQUE DE 1000 A 2999 KG.	38,91	1.000,00	2.999,00
REMOLQUE DE MAS DE 2999 KG.	115,71	3.000,00	99.999,00
F1 CICLOMOTORES			
CICLOMOTORES	6,14	0,00	99.999,00
F2 MOTOCICLETAS			
MOTOCICLETAS HASTA 125 CC.	6,14	0,00	125,00
MOTOCICLETAS DE 125 A 250 C.C.	11,26	125,01	250,00
MOTOCICLETAS DE 250 A 500 CC.	21,50	250,01	500,00
MOTOCICLETAS DE 500 A 1.000 CC	41,98	500,01	1.000,00
MOTOCICLETAS DE MAS DE 1000 CC	83,97	1.000,01	99.999,00

Procediéndose a la votación, el pleno por unanimidad acuerda.

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.



- Segundo: Disponer la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia del texto completo de la modificación de la presente ordenanza.
- Tercero. Someter a información pública la modificación de la presente ordenanza por un periodo 30 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
- Cuarto. En ausencia de alegaciones esta aprobación inicial devendrá definitiva, produciéndose su entrada en vigor, el 1 de enero de 2009, o a los treinta días de su publicación."

6. AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Visto el informe de secretaría sobre la competencia del pleno para la aprobación de los gastos plurianuales y considerando un gasto plurianual el servicio de gestión de recogida de basuras y limpieza viaria.

El Pleno por unanimidad acuerda que para los ejercicios de vigencia del contrato se consignará en los sucesivos ejercicios el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se pudieran derivar, aprobando el gasto plurianual de dicho contrato.

7. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL 2009, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y SUBVENCIONES.

El secretario expone el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2009, la cual fue tratado en la Comisión Informativa de Hacienda de 18 de diciembre de 2008, estando compuesto por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Presupuesto de ingresos y de gastos.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Plantilla y Anexo de personal.
- Propuesta de subvenciones para 2009.
- Anexo de inversiones.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

- Informes de intervención
- Informe económico financiero

Informe de intervención.

Don Oscar Carbó Dolz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Moncofa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 18 del RD 500190, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 3911988, en materia presupuestaria, emite el presente informe en relación con el siguiente:

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCOFA 2009.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

SEGUNDO. El presupuesto de la Entidad asciende a la cantidad de 28.056.168,00 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 28.056.168,00 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto, presentándose por tanto sin déficit inicial.

TERCERO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

1. El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Plantilla y Anexo de personal.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y por tanto, la nivelación. del Presupuesto.
- Anexo de subvenciones.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO. Legislación aplicable.

-Real Decreto Legislativo 212004 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

-Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 212007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A tenor de dicha normativa se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

-Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 146312007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1812001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Previo el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2009, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos una vez haya sido aprobado en la forma prevista anteriormente.

TERCERO.- Se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

CUARTO.- Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

SEXTO.- Entrando en el examen del documento presupuestario, destacar:

A) Respecto del Presupuesto de la Corporación, al totalizar sus estados de gastos la cantidad de 28.056.168,00 euros y sus estados de ingresos 28.056.168,00 se presenta sin déficit inicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

B) Respecto de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, señalar que se prevé la concertación de las operaciones de crédito adjuntas en el anexo del estado de la deuda que financiarán las inversiones previstas en el anexo de inversiones. Se acompaña al documento presupuestario el anexo de la deuda y el informe económico financiero que forma parte también del mismo, ajustándose ambas a los parámetros previstos en los Artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

C) En los términos previstos en el Real Decreto legislativo 212007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la fase de aprobación del Presupuesto se entiende que se alcanza la estabilidad presupuestaria cuando la suma de las previsiones de ingresos de los capítulos 1, 11, III, IV, V, VI y VI1 del estado de ingresos es igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1, 11, III, IV, VI y VI1 del estado de gastos.

La suma de los capítulos I al VI1 del Presupuesto de Ingresos asciende a 24.333.150 euros y la suma de los capítulos del Presupuesto de Gastos I al VI1 es de 27.766.168, con base en los cálculos realizados sin ajustes no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de que se realice un examen más exhaustivo con la liquidación del presupuesto 2009, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 146312007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 1812001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a la Entidades Locales.

D) Respecto de la plantilla de personal que se adjunta con el presupuesto, señalar que la misma, conforme al artículo 90 de la Ley 7185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Respecto del personal laboral de carácter temporal, sin perjuicio de la consignación de los créditos para hacer frente a los mismos en el Capítulo I del estado de gastos, en la plantilla sólo se encuentran reflejados aquellos contratados laborales de carácter temporal que son previsibles.

E) Se incluye por otro lado, el Anexo de Subvenciones, donde aparece la relación nominativa de las 'Entidades que perciben subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Corporación y ello de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, Ley 38 12003 de 17 de noviembre.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

F) Se incluye al Presupuesto las Bases de Ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del propio Ayuntamiento, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, sin que modifique lo legislado para la administración económica ni comprendan preceptos que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

G) El estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Moncofa aplica la clasificación funcional y económica acorde con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto y acorde con la normativa presupuestaria local.

Se advierte que la Entidad debe mejorar respecto a ejercicios anteriores los porcentajes de ejecución presupuestaria, tanto del estado de ingresos como de gastos, consiguiendo así una mejor gestión, siendo el Presupuesto la base de dicha ejecución por lo que se debe al presupuestar tanto los ingresos como los gastos ajustarse al máximo a los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio y a las obligaciones que se vayan a reconocer en el mismo.

En conclusión, el proyecto de presupuesto ha sido confeccionado observando las prescripciones legales aplicables y contiene las previsiones para atender a las obligaciones legalmente exigibles a la Entidad y los gastos de funcionamiento de los servicios, así como una estimación de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio, presentándose por tanto sin déficit inicial. Por otro lado en su ejecución deberá respetarse lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Es cuanto procede informar."

Seguidamente se expone el informe económico financiero, que se inserta a continuación:

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

"De conformidad con los artículos 168.1, e), del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, y 181, e), del Real Decreto 50011990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley se emite informe económico-financiero, sobre previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio de 2008, concretándolo en el análisis de las siguientes cuestiones.

I.- Bases utilizadas para la valoración de los ingresos.

1.- Las previsiones por tributos y precios públicos se han evaluado teniendo en cuenta : Las tarifas o tipos de gravamen aprobadas para su aplicación a las respectivas bases impositivas en el ejercicio que se presupuesta.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

Los censos, padrones y matrículas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en el vigente ejercicio y en los últimos cerrados.

Ponderando en algunos casos, todo ello, en razón a las expectativas de incremento.

2.- La participación en los tributos estatales se ha calculado observando los criterios de distribución fijados en los artículos 124 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo y demás disposiciones dictadas, que la complementan y desarrollan.

3.- En los rendimientos del Patrimonio se han estimado: las rentas de inmuebles, con referencia a los contratos de arrendamiento y los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales, conforme a los cánones y productos resultantes de adjudicaciones efectuadas.

4.- En los ingresos finalistas, es decir los vinculados a la financiación de determinado gasto, se ha cuantificado:

Las subvenciones, por el importe concedido a favor de la entidad, según documentación reconociendo el derecho, de que se dispone.

Los procedentes de enajenaciones de bienes patrimoniales, por el ingreso a que hayan dado lugar, o en su caso, conforme a la valoración técnica aprobada.

Las operaciones de crédito que se prevean concertar durante el ejercicio.

Las cuotas de urbanización que se prevén recaudar para la ejecución de las obras de urbanización asumidas por gestión directa.

II.- Operaciones de créditos previstas.

Las operaciones crédito previstas para el ejercicio presupuestario de 2009 son las que figuran en el anexo de la deuda, habiéndose previsto para el ejercicio 2009 la amortización y los intereses que has de sufragarse en el ejercicio.

III.- Suficiencia de los créditos.

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer; en los de carácter variable, conforme a los proyectos e informes que les han servido de base, permitiendo los recursos dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades precisas para satisfacer:

Los derechos exigibles, los censos y cargas que gravan los fondos locales.

Los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones y costas.

Los necesarios para atender los servicios obligatorios y los de la competencia de la entidad establecidos o que se establezcan.

Los pactos y compromisos que la entidad contraiga.

Y en general, cuantos gastos venga obligada a sufragar durante el ejercicio, derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

IV.- Nivelación presupuestaria.



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

El presupuesto, al totalizar su estado de ingresos en 28.056.168,00 euros, y su estado de gastos en 28.056.168,00 euros se presenta sin déficit inicial, es decir mostrando su efectiva nivelación."

Seguidamente el secretario expone el anexo de subvenciones que se inserta a continuación:

“ANEXO DE SUBVENCIONES

1. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Premios, becas y pensiones de estudio (463.48100)

Entidad beneficiaria	Actividad objeto de subvención	Importe
Moncofa Fútbol Club. G-12355400	Actividades deportivas	13.000,00
Moncofa Fútbol Club. G-12355400	Actividades deportivas relacionadas con el fútbol sala	2.000,00
Club de Básquet de Moncofa. G-12322020	Actividades deportivas	6.000,00
Associació de Dones Progressistes. G-12349478	Actividades fomento igualdad	600,00
Sociedad de Colombicultura de Moncofa. G-12475471	Actividades deportivas	2.400,00
Asociación de Jubilados de Belcaire. G-12037289	Actividades fomento integración gente mayor	1.600,00
Comissió de Festes Sant Antoni.	Actividades festejos populares.	30.000,00
Unión Musical Santa Cecilia. G-12033965	Actividades divulgación de la música	18.000,00
Afanias. G-12026100	Actividades integración disminuidos psíquicos	1.500,00
Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía de Moncofa. G-12506739	Actividades religiosas	6.000,00
Peña Taurina de Moncofa. G-12464350	Actividades taurinas	1.200,00
APA Col·legi Públic Avel·li Corma. G-12426359	Actividades educativas y culturales	1.000,00
Human Sport, Asociación Cultural y Deportiva. G-12642708	Actividades de fomento del deporte	3.000,00
Motoclub de Moncofa. G-12636007	Actividades de fomento del deporte	1.500,00
Col·legi Públic Pla d'Hortolans	Actividades educativas y de integración	300,00
IES El Clot	Actividades educativas y de integración	120,00



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D
Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421
Fax: 964580348
secretaria@moncofa.com

Médicos del Mundo	Actividades de ayuda al tercer mundo	300,00
AVANT (Asociación Castellonense de Disminuidos Físicos). G-12098273	Actividades de integración de disminuidos físicos	300,00
Club de Pesca Deportiva Belcaire. G-12448726	Actividades de fomento del deporte	1.200,00
Asociación de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de Moncofa. G-12737417	Actividades de integración de personas con enfermedades	1.200,00
Associació Cultural la Granota. G-12776811	Actividades culturales	1.500,00
Asociación SMARA. G-12303673	Actividades de ayuda al pueblo Saharaui	1.500,00
ACE Moncofa PL	Actividades de fomento del deporte	1.200,00

1.2. A familias e instituciones sin ánimo de lucro (463.48200)

Entidad beneficiaria	Actividad objeto de subvención	Importe
Cruz Roja de España. Q-2866001-G	Socorrismo en las playas	140.000,00
Cruz Roja de España. Q-2866001-G	Convenio actos municipales	15.000,00
Asociación de Jubilados de Belcaire. G-12037289	Actividades fomento integración gente mayor	10.000,00
OAL Escuela Taurina de Castellón. G-12447900	Colaboración corrida de toros de la Beneficiencia	1.500,00
Universidad Nacional de Educación a Distancia. G-12057899	Actividades de fomento de la educación	775,00
Fundación Isonomía. Universitat Jaume I. G-12576112	Actividades de fomento de la igualdad	500,00
Asociación Paz y Desarrollo	Actividades de ayuda al tercer mundo	600,00
Sociedad de Caza la Garza. G-12201521	Actividades de fomento del deporte	1.200,00
Asociación Ayúdale a Caminar. G-28895217	Actividades de integración de disminuidos físicos	151,00
Associació Amics del Cavall de Moncofa. G-1262584	Actividades de fomento del deporte	1.800,00
Moncofa Futbol Club. G-12355400	Actividades de fomento del deporte sección de veteranos	1.200,00
Camarata Francesc Tarrega Vila de Moncofa	Actividades de fomento de la música	6.000,00
Sociedad Motogrup	Actividades de fomento del mundo del motor	1.200,00
Associació Cultural la Sénia. G-12688693	Actividades de fomento de la cultura	1.200,00



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

Manos Unidas. G-25867790	Actividades de fomento de la integración	500,00
Parroquia Santa María Magdalena. Q-1200166-E	Actividades religiosas	4.000,00

2. SUBVENCIONES GENÉRICAS PREVISTAS

2.1 A familias e instituciones sin ánimo de lucro (463.48200)

- Adquisición de libros escolares 50.000,00 euros
- Guarderías 35.000,00 euros
- Resto 6.000,00 euros”

Finalmente el secretario expone el resumen de presupuesto de gastos y de ingresos, que se inserta a continuación:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2009 RESUMEN GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
0	RESULTAS AÑOS ANTERIORES	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.993.601,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.400.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	346.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374.055,00
6	INVERSIONES REALES	10.652.012,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	290.000,00
TOTAL		28.056.168,00

RESUMEN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.081.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	775.972,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.628.524,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.784.030,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	121.006,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	6,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.942.012,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.723.000,00
TOTAL		28.056.168,00

Expuesto el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento para 2009, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar dicho proyecto integrado por



Presupuesto de ingresos y de gastos, Bases de ejecución, Plantilla y Anexo de personal, Anexo de Subvenciones y Anexo de inversiones.

8. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1431/2008, SOBRE LA PISCINA MUNICIPAL.

El secretario expone la necesidad de ratificar el decreto 1431/2008, que se inserta a continuación:

“Por el presente Decreto y con relación la Plan de Instalaciones Deportivas de la Excm. Diputación Provincial 2008/2015, en el que se ha incluido a propuesta del Ayuntamiento de Moncofa el proyecto de construcción de la Piscina Municipal Fase 2, tengo a bien hacer constar la voluntad del Ayuntamiento en la realización de las obras subvencionadas, asumiendo el compromiso de financiación de las mismas, incluso de los sobrecostes que pudieran originarse sobre el presupuesto para el que se concede la subvención.

Esta resolución será objeto de propuesta de ratificación en la primera sesión plenaria que se celebre.”

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad la propuesta de la alcaldía de ratificación de la resolución 1431/2008, de 28 de noviembre.

9. COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubo.

Tomando la palabra el Secretario para exponer que en el expediente del Pleno constan todos los informes necesarios y obligatorios por Ley así como toda la documentación necesaria de todos los puntos del orden del día, la misma que ya estaba en el momento de convocatoria y de la celebración de la Comisión Informativa del 18 de diciembre, a la cual asistieron miembros de los dos grupos políticos que la componen, no haciendo constar en la misma ninguna objeción ni reparo así como ampliación de la documentación existente. Siendo cierto que el día siguiente se me comunicó una petición de informes que no eran tales, ya que lo que pedían era una ampliación de información, ya que los informe de secretaría de conformidad con el artículo 3. a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, deben señalar únicamente “la legislación en cada caso



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

<http://www.moncofa.com>

Secretaria

Tel. 964580421

Fax: 964580348

secretaria@moncofa.com

aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto", no considerándose informe la mera petición de documentación o de datos, que se puede facilitar por cualquier funcionario previa autorización del Alcalde.

Como no hubieron más asuntos en el orden del día, la Presidencia alzó la sesión a las 23.30 h y se extendió esta acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de la que yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario,

Visto bueno, el alcalde,

Oscar Carbó Dolz

José Vicente Isach Clofent